

La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, “UAESP”, durante la etapa de planeación realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, financiera, técnica y de análisis de riesgos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1 tal como se presenta a continuación:

**Dependencia solicitante:** Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
**Fecha:** Julio de 2026

### 1. OBJETO A CONTRATAR

TIC-020 Contratar el servicio de alquiler de impresoras de etiquetas, incluyendo los servicios conexos de instalación, configuración, mantenimiento, soporte técnico, suministro de consumibles y reposición de partes, para garantizar la continuidad y calidad del servicio de atención al ciudadano en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.

### 2. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del presente contrato comprende la prestación integral del servicio de alquiler de impresoras de etiquetas para la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, incluyendo la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos en los puntos definidos por la Entidad. Asimismo, el contratista deberá garantizar la disponibilidad y operatividad de las impresoras y la prestación de soporte técnico oportuno, el suministro continuo de consumibles necesarios para su adecuado funcionamiento y la reposición de partes o equipos en caso de fallas. Todo lo anterior deberá ejecutarse bajo condiciones que aseguren la continuidad, eficiencia y calidad, conforme a los niveles de servicio y requerimientos establecidos por la Entidad.

### 3. ASPECTOS GENERALES

El análisis del sector que se desarrolla a continuación fue elaborado con base en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02. Publicada por Colombia Compra Eficiente.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

La Oficina TIC al interior de la Entidad tiene como una de sus obligaciones garantizar la correcta prestación de los servicios de la infraestructura tecnológica, en apoyo y fortalecimiento de las actividades misionales internas y externas.

El sector económico al que va dirigido el requerimiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP de Bogotá D.C., y que satisface la necesidad en el presente proceso de contratación, comprende todas las empresas dedicadas a la venta y comercialización de bienes y servicios para instituciones públicas o privadas en el territorio nacional.

Dentro del componente de producción de servicios TIC se encuentran los servicios tales como renovación de licenciamiento y comercialización de equipos y elementos TI.

Así mismo, se refieren a los servicios de gestión de procesos empresariales, soporte, diseño y desarrollo de TI para aplicaciones, servicios de alojamiento (hosting), soluciones en infraestructura TI, entre otros. Por último, se evidencian otros servicios TIC que hacen referencia a servicios de ingeniería para proyectos de desarrollo de software, telecomunicaciones, radiodifusión, mantenimiento y reparación de equipos.

### ANÁLISIS DE VIABILIDAD: ALQUILER VS COMPRA DE IMPRESORAS DE ETIQUETAS

#### Contexto de la necesidad

La UAESP requiere contar con impresoras térmicas de etiquetas (4 pulgadas) para garantizar la adecuada identificación, trazabilidad y atención de usuarios en sus procesos de atención al ciudadano. Estas impresoras son un componente crítico en la prestación del servicio; por lo cual, deben garantizar alta disponibilidad, continuidad operativa y soporte técnico oportuno.

#### Alternativas evaluadas

- **Compra de impresoras**\_ Implica la adquisición directa de los equipos como activos de la Entidad.
- **Servicio de Alquiler de impresoras:** Implica la contratación de un servicio integral que incluye equipos, soporte, mantenimiento y reposición.

#### Análisis comparativo

| DESCRIPCIÓN                       | COMPRA                                                                                                                                                                                                  | ALQUILER                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Inversión inicial y flujo de caja | <p>Requiere una inversión inicial alta.</p> <p>Afecta la disponibilidad presupuestal inmediata.</p> <p>Genera costos adicionales no visibles inicialmente (mantenimiento, repuestos, soporte).</p>      | <p>Se maneja como gasto operativo.</p> <p>Permite distribuir el costo en el tiempo.</p> <p>No requiere apropiación presupuestal elevada en una sola vigencia.</p> |
| Mantenimiento y soporte técnico   | <p>La entidad asume la gestión de garantías, mantenimiento preventivo y correctivo.</p> <p>Riesgo de tiempos de inactividad prolongados.</p> <p>Requiere personal técnico o contratación adicional.</p> | <p>Incluye soporte técnico especializado.</p> <p>Generalmente contempla reemplazo inmediato o SLA definidos.</p> <p>Minimiza tiempos de indisponibilidad.</p>     |
| Obsolescencia tecnológica         | <p>Riesgo de obsolescencia en el corto/mediano plazo.</p> <p>Dificultad para actualización tecnológica sin nuevas inversiones.</p>                                                                      | <p>Posibilidad de renovación tecnológica periódica.</p> <p>Adaptación a nuevas necesidades sin procesos de compra adicionales.</p>                                |
| Riesgos operativos                | Riesgo de fallas sin cobertura inmediata.                                                                                                                                                               | Riesgo trasladado al proveedor.                                                                                                                                   |

## ANÁLISIS DE SECTOR

|                |                                                                                                                                         |                                                                          |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
|                | Dependencia de inventarios de repuestos.<br>Posible afectación del servicio al ciudadano.                                               | Contratos con niveles de servicio (SLA).<br>Mayor continuidad operativa. |
| Costos ocultos | Mantenimiento correctivo.<br>Compra de repuestos.<br>Gestión de garantías.<br>Almacenamiento de inventario.<br>Depreciación del activo. | Costos integrados en un canon fijo.<br>Previsibilidad financiera.        |

### Análisis Financiero

En el marco del análisis financiero realizado, La UAESP considera procedente utilizar los valores contenidos en el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios “Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III”, como referente para la elaboración de análisis comparativos de costos entre la adquisición y el alquiler de equipos tecnológicos, en virtud de las siguientes consideraciones:

En primer lugar, los Acuerdos Marco de Precios estructurados por Colombia Compra Eficiente constituyen instrumentos de agregación de demanda que reflejan condiciones reales de mercado, obtenidas a partir de procesos competitivos, transparentes y con pluralidad de oferentes. En este sentido, los precios allí contenidos corresponden a valores actualizados, técnicamente estructurados y económicamente eficientes, lo que los convierte en una fuente idónea para estudios de costos.

En segundo lugar, el catálogo del Acuerdo Marco incluye tanto modalidades de adquisición como de arrendamiento de equipos tecnológicos, lo cual permite realizar comparaciones homogéneas bajo condiciones similares de cobertura, niveles de servicio (SLA), mantenimiento, soporte técnico y reposición de equipos. Esto garantiza que el análisis no se limite a una comparación meramente nominal de precios, sino que incorpore variables de valor agregado relevantes en la operación.

Adicionalmente, el uso de estos valores se encuentra alineado con los principios de planeación, economía y responsabilidad establecidos en la normativa de contratación estatal, en la medida en que permite a la Entidad sustentar sus decisiones con base en información objetiva, verificable y proveniente de mecanismos oficiales de contratación.

Finalmente, la utilización del catálogo como referencia comparativa constituye una herramienta válida de análisis, dentro de la etapa precontractual para determinar la alternativa más eficiente para la Entidad.

### ANÁLISIS DE COSTO

Para el presente análisis de costo, con el fin de establecer parámetros de comparación adecuados entre alquiler y compra, se establecieron las siguientes premisas:

- Se realizará un análisis de costos a 3 años (compra y alquiler), tomando como referente que es el tiempo máximo de garantía extendida de los equipos, en modalidad de compra.

## ANALISIS DE SECTOR

- Para el servicio de alquiler se proyectarán ordenes de compra anuales hasta completar el periodo requerido de 3 años, tomando como referente que mantengan las mismas condiciones técnicas y de servicio durante el periodo analizado.
- Para el servicio de compra se incluyeron los requerimientos mínimos para el mantenimiento y adecuado funcionamiento de los equipos, durante el periodo analizado (kit de mantenimiento, mantenimiento preventivo, garantía extendida, etc). Lo anterior, corresponde a inversiones que la Entidad que adquiere los equipos debe realizar de manera anualizada, para garantizar su funcionamiento y operación.
- Tanto para la modalidad de compra como de alquiler, se establece el valor promedio de las ofertas del catálogo como el valor objeto de análisis.

## ANALISIS DEL COSTO DE COMPRA DE LOS EQUIPOS

Para el análisis de compra de los equipos requeridos, la Entidad toma como referente el catálogo del Acuerdo marco ETP III, en la última versión publicada en el sitio WEB: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/compra-y-alquiler-de-computadores-y-perifericos-etp-iii> . La opción de compra se encuentra en el lote 11, del catálogo del Acuerdo Marco de Precios.

Para el análisis de costos de compra, se establecen los siguientes aspectos:

- Equipos requeridos
- costos de mantenimiento (kit de mantenimiento y 1 mantenimiento preventivo por equipo al año)
- Instalación y configuración del equipo (un unico pago en la compra)
- Garantía extendida de los equipos al máximo tiempo disponible en el acuerdo marco ETP III (2 años).

Dado que los equipos a adquirir incluyen un año de garantía, se va a incluir en el presente análisis la garantía extendida de los equipos por 2 años más; con el fin, de extender la cobertura contra fallas de los equipos, protegiendo los equipos por un tiempo adicional. En total se contaría con 3 años de garantía para los equipos.

De manera inicial, se identifican los equipos y los servicios adicionales requeridos dentro del lote 11 del catálogo del AMP:

[illegible][illegible]

Inicialmente, se identifica que el costo de los equipos y del kit de mantenimiento se encuentra en moneda extranjera; por lo cual se debe establecer el valor de la TRM.

## ANALISIS DE SECTOR

|           |             |
|-----------|-------------|
| FECHA TRM | 30/04/2026  |
| VALOR TRM | \$ 3.621,86 |

Con el valor de la TRM establecido, es posible definir los costos promedio en pesos colombianos, para cada uno de los ítem requeridos, con los costos establecidos por las Empresas que participaron del Acuerdo Marco de Precios (15 empresas).

| ETP / COMPONENTE / SERVICIO | TIPO ETP                                           | CARACTERISTI<br>CA 1 | CARACTERISTI<br>CA 2 | CARACTERISTIC<br>A 3 | COSTO UNITARIO<br>PROMEDIO | COSTO UNITARIO<br>PESOS | CANTIDAD | tiempo años     | SUBTOTAL         |
|-----------------------------|----------------------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------------|-------------------------|----------|-----------------|------------------|
| ETP-434                     | IMPRESORA TERMICA<br>DIRECTA/TRANSFERENCIA TERMICA | ETIQUETAS            | 4"                   | FUJA -<br>ESCRITORIO | \$ 578                     | \$ 2.091.986,00         | 5        | n/a             | \$ 10.459.930,00 |
| COMPONENTE-4-141            | KIT DE MANTENIMIENTO                               | NA                   | NA                   | NA                   | \$ 708                     | \$ 2.564.760,00         | 5        | 3               | \$ 38.471.400,00 |
| SERVICIO-4-147              | Mantenimiento preventivo                           | NA                   | NA                   | NA                   | \$ 124.122                 | \$ 124.122              | 5        | 3               | \$ 1.861.830     |
| SERVICIO-4-150              | Instalación Software y configuración del<br>ETP    | NA                   | NA                   | NA                   | \$ 98.674                  | \$ 98.674               | 5        | n/a             | \$ 493.370       |
| SERVICIO-4-152              | Garantía extendida Impresión - 2 años              | NA                   | NA                   | NA                   | \$ 3.663.265               | \$ 3.663.265            | 5        | n/a             | \$ 18.316.325    |
|                             |                                                    |                      |                      |                      |                            |                         |          |                 |                  |
|                             |                                                    |                      |                      |                      |                            |                         |          | SUBTOTAL        | \$ 69.602.855,00 |
|                             |                                                    |                      |                      |                      |                            |                         |          | IVA             | \$ 13.224.542,45 |
|                             |                                                    |                      |                      |                      |                            |                         |          |                 |                  |
|                             |                                                    |                      |                      |                      |                            |                         |          | TOTAL<br>3 AÑOS | \$ 82.827.397,45 |

Es importante resaltar que la Entidad estimó los costos mínimos de mantenimiento de los equipos (1 kit de mantenimiento por equipo al año y 1 mantenimiento preventivo al año por equipo).

Finalmente, en el análisis de costos realizado para la adquisición de equipos de impresión, se evidenció que los valores asociados al kit de mantenimiento y a la garantía extendida por dos (2) años adicionales, representan una proporción significativamente alta dentro del costo total de propiedad (TCO) de los equipos.

Para el análisis realizado, se estima que la Entidad requiere para adquirir y mantener los equipos por un periodo de tres (3) años, un presupuesto estimado de **\$ 82.827.397,45**.

### ANALISIS DEL COSTO DE ALQUILER DE LOS EQUIPOS

Para el análisis de alquiler de los equipos requeridos, la Entidad toma como referente el catálogo del Acuerdo marco ETP III, en la última versión publicada en el sitio WEB: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/compra-y-alquiler-de-computadores-y-perifericos-etp-iii>. La opción de compra se encuentra en el lote 18, del catálogo del Acuerdo Marco de Precios.

Para el análisis de costos de alquiler, se establecen los siguientes aspectos:

- Equipos requeridos
- costos CLIC (costo de impresión realizado)
- Costo de mantenimiento (1 mantenimiento preventivo por equipo al año)
- Instalación y configuración del equipo (un unico pago en la compra)
- Certificación Energy Star o China Certificate de los equipos,

Dado que los equipos a comprar se estimaron con costos asociados para mantenimiento y sostenibilidad a 3 años, el proceso de alquiler se estimará por el mismo periodo (3 años); con el fin, de poder realizar un análisis comparativo adecuado.

De manera inicial, se identifican los equipos y los servicios adicionales requeridos dentro del lote 18 del catálogo del AMP:

## ANALISIS DE SECTOR

| ETP / SERVICIO / COMPONENTE | TIPO ETP                                                                                                               | CARACTERISTI<br>CA 1 | CARACTERISTI<br>CA 2 | CARACTERISTI<br>CA 3 | CARACTERISTI<br>CA 4 | CARACTERISTI<br>CA 5 | ZONA            | MONEDA            |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------|-------------------|
| ETP-AI-34                   | IMPRESORA TERMICA<br>DIRECTA/TRANSFERENCIA TERMICA                                                                     | ETIQUETAS            | 4"                   | FUJA -<br>ESCRITORIO | NA                   | NA                   | Zona 1          | PESOS COLOMBIANOS |
| COMPONENTE-<br>AI-142       | Energy Star o China Certificate for Energy<br>Conservation Product o Ecodesign and Energy<br>Labelling (Un unico pago) | NA                   | NA                   | NA                   | NA                   | NA                   | Todas las zonas | PESOS COLOMBIANOS |
| SERVICIO-AI-<br>143         | Mantenimiento preventivo                                                                                               | NA                   | NA                   | NA                   | NA                   | NA                   | Zona 1          | PESOS COLOMBIANOS |
| SERVICIO-AI-<br>146         | Instalación y configuración del ETP                                                                                    | NA                   | NA                   | NA                   | NA                   | NA                   | Zona 1          | PESOS COLOMBIANOS |

| ETP / SERVICIO / COMPONENTE | TIPO ETP                                                                                                               | CARACTERISTI<br>CA 1 | CARACTERISTI<br>CA 2 | CARACTERISTI<br>CA 3 | CARACTERISTI<br>CA 4 | CARACTERISTI<br>CA 5 | ZONA            | MONEDA            |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------|-------------------|
| ETP-AI-34                   | IMPRESORA TERMICA<br>DIRECTA/TRANSFERENCIA TERMICA                                                                     | ETIQUETAS            | 4"                   | FUJA -<br>ESCRITORIO | NA                   | NA                   | Zona 1          | PESOS COLOMBIANOS |
| COMPONENTE-<br>AI-142       | Energy Star o China Certificate for Energy<br>Conservation Product o Ecodesign and Energy<br>Labelling (Un unico pago) | NA                   | NA                   | NA                   | NA                   | NA                   | Todas las zonas | PESOS COLOMBIANOS |
| SERVICIO-AI-<br>143         | Mantenimiento preventivo                                                                                               | NA                   | NA                   | NA                   | NA                   | NA                   | Zona 1          | PESOS COLOMBIANOS |
| SERVICIO-AI-<br>146         | Instalación y configuración del ETP                                                                                    | NA                   | NA                   | NA                   | NA                   | NA                   | Zona 1          | PESOS COLOMBIANOS |

Con los valores establecidos por las empresas que participaron del Acuerdo Marco de Precios (11 empresas), es posible definir los costos promedio, para cada uno de los ítem requeridos:

| ETP / SERVICIO / COMPONENTE | TIPO ETP                                                                                                               | CARACTERISTI<br>CA 1 | CARACTERISTI<br>CA 2 | CARACTERISTI<br>CA 3 | COSTO<br>UNITARIO<br>PROMEDIO<br>EQUIPO | CANTIDAD | TIEMPO MESES            | SUBTOTAL                |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------------------------------|----------|-------------------------|-------------------------|
| ETP-AI-34                   | IMPRESORA TERMICA<br>DIRECTA/TRANSFERENCIA TERMICA                                                                     | ETIQUETAS            | 4"                   | FUJA -<br>ESCRITORIO | \$ 149.350                              | 5        | 36                      | \$ 26.883.000           |
|                             | COSTO CLIC PROMEDIO (POR IMPRESIÓN)                                                                                    |                      |                      |                      | \$ 86                                   | 5000     | 36                      | \$ 15.480.000           |
| COMPONENTE-<br>AI-142       | Energy Star o China Certificate for Energy<br>Conservation Product o Ecodesign and Energy<br>Labelling (Un unico pago) | NA                   | NA                   | NA                   | \$ 16.329                               | 5        | 3                       | \$ 244.935              |
| SERVICIO-AI-<br>143         | Mantenimiento preventivo                                                                                               | NA                   | NA                   | NA                   | \$ 81.738                               | 5        | 3                       | \$ 1.226.070            |
| SERVICIO-AI-<br>146         | Instalación y configuración del ETP                                                                                    | NA                   | NA                   | NA                   | \$ 79.372                               | 5        | 3                       | \$ 1.190.580            |
|                             |                                                                                                                        |                      |                      |                      |                                         |          | <b>SUBTOTAL</b>         | \$ 45.024.585,00        |
|                             |                                                                                                                        |                      |                      |                      |                                         |          | <b>IVA</b>              | \$ 8.554.671,15         |
|                             |                                                                                                                        |                      |                      |                      |                                         |          | <b>TOTAL<br/>3 AÑOS</b> | <b>\$ 53.579.256,15</b> |

Para el análisis realizado, se estima que la Entidad requiere para alquilar los equipos por un periodo de tres (3) años, un presupuesto estimado de **\$ 53.579.256,15**.

### ANALISIS DEL COSTO DE COMPRA VS EL COSTO DE ALQUILER

De manera inicial se puede evidenciar que el costo de COMPRA y mantenimiento a 3 años, de los equipos presente un costo 54.59% más elevado, que el costo de alquilar los equipos por el mismo periodo (3 años).

Adicionalmente, en el análisis de costos realizado, se evidenció que los valores asociados al kit de mantenimiento y a la garantía extendida por dos (2) años adicionales (Compra de Equipos), representan una proporción significativamente alta dentro del costo total de propiedad (TCO) de los equipos.

Estos componentes, si bien contribuyen a la continuidad operativa y mitigación de riesgos de fallas, incrementan de manera considerable el costo global de la solución, llegando a impactar la viabilidad financiera de la adquisición frente a otras alternativas del mercado.

En particular, los costos de mantenimiento preventivo y correctivo, sumados a los insumos y repuestos especializados incluidos en los kits, generan una carga económica recurrente que supera los beneficios esperados en términos de vida útil y desempeño del equipo.

## ANÁLISIS DE SECTOR

En este contexto, la alternativa de alquiler de los equipos se presenta como una opción más eficiente, en la medida en que se encuentran incluidos dentro del costo del servicio la reposición de partes y soporte técnico, evitando erogaciones adicionales y no previstas.

Asimismo, el modelo de arrendamiento permite a la Entidad contar con equipos actualizados tecnológicamente, reducir el riesgo de obsolescencia y mejorar la planeación presupuestal al manejar costos fijos y predecibles.

### Conclusión de viabilidad

Con fundamento en el análisis realizado, la Entidad determinó que la alternativa de **ALQUILER** de los equipos de impresión resulta más favorable que su adquisición, en razón a que los costos asociados al mantenimiento y a la garantía incrementan de manera significativa el costo total de propiedad, bajo el esquema de compra.

En este sentido, el modelo de arrendamiento permite trasladar al proveedor la responsabilidad del mantenimiento, la reposición de repuestos y la gestión de soporte técnico, optimizando la operación y reduciendo riesgos asociados a fallas y obsolescencia tecnológica. Adicionalmente, esta modalidad facilita una mejor planeación financiera al establecer costos fijos y predecibles, evitando inversiones iniciales elevadas y gastos imprevistos. Por lo anterior, la Entidad concluye que el **ALQUILER** garantiza una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada prestación del servicio requerido.

### PERSPECTIVA LEGAL:

El contrato se celebrará de conformidad con lo dispuesto en la normatividad legal vigente en las cuales se determina con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes y el régimen jurídico aplicable. La contratación, se fundamenta legalmente en la siguiente normatividad:

- ✓ La Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece las modalidades de selección, así como los principios de publicidad y selección objetiva.
- ✓ Ley 1150 de 16 de julio de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos establece las modalidades de selección, así como los principios de publicidad y selección objetiva.
- ✓ Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia. Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, adendas y documentos del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.
- ✓ Decreto Ley 019 de 2019, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- ✓ Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- ✓ Decreto 1860 del 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones

## ANALISIS DE SECTOR

- ✓ Ley 1882 del 15 de enero de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 2069 de 2020 que tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.
- ✓ Ley 2195 de 2022, La presente Ley tiene por Objeto adoptar disposiciones tendientes a prevenir los actos de corrupción, a reforzar la articulación y coordinación de las entidades del Estado y a recuperar los daños ocasionados por dichos actos con el fin de asegurar promover la cultura de la legalidad e integridad y recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público
- ✓ Ley 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- ✓ Decreto 1078 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- ✓ Ley 1915 de 2018: Por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.
- ✓ Resolución 500 de 2021, por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital.
- ✓ Resolución 460 de 2022, por la cual se expide el Plan Nacional de Infraestructura de Datos y su hoja de ruta en el desarrollo de la Política de Gobierno Digital, y se dictan los lineamientos generales para su implementación.
- ✓ Decreto 284 de 2018, Por la cual se reglamenta la gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), con el fin de prevenir y minimizar los impacto adversos al ambiente.
- ✓ Decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones

Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, se presumen conocidas por todos los proponentes.

En esta sesión solo se retomará los requisitos legales que rigen en el sector; ya que las demás normas que aplican a las empresas que pretenden realizar actividades económicas en Colombia son abordadas en los requisitos habilitantes y en la sección de acuerdos comerciales.

Del mismo modo, los proponentes deberán consultar todas las guías elaboradas y publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para la presentación de la oferta y de toda la documentación del presente proceso de selección.

### **PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL:**

A continuación, se presenta el estudio del sector elaborado por la Entidad conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación por MINIMA CUANTIA.

Se tienen en cuenta los análisis publicados para el sector del comercio y se extraen de allí los datos económicos y estadísticos más relevantes para definir los precios de las diferentes actividades a realizar.

## ANÁLISIS DE SECTOR

De acuerdo con la información suministrada por el Banco de la República la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza con base a los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen. (Fuente: [https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/guia\\_1\\_el\\_sistema\\_economico.pdf](https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/guia_1_el_sistema_economico.pdf))

La división economía clásica se estructura así:

- **Sector primario:** se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro y materias primas.
- **Sector secundario:** se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- **Sector terciario:** se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

El sector analizado en el presente estudio se ubica en el sector terciario relacionado con actividades en las que el resultado del proceso es un bien o servicio. En este sector se incluyen las empresas y organizaciones dedicadas a comercialización y/o venta de equipos y/o servicios.

A continuación, se relaciona un listado de entidades que participan del sector e influyen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado, que pueden ejecutar procesos de contratación relacionados con el presente proceso:

| ITEM | EMPRESA                                   | CORREO                                                                                                                                                          |
|------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | NISA INGENIERIA Y SUMINISTRO SAS          | gerencia@puntosistemas.com                                                                                                                                      |
| 2    | INGENIERIA ELECTRONICA Y SISTEMAS SAS     | <a href="mailto:ies@electrosistemas.com.co">ies@electrosistemas.com.co</a> ; <a href="mailto:electrosistemas.com.co">electrosistemas.com.co</a>                 |
| 3    | Latit SAS                                 | latit@latit.co                                                                                                                                                  |
| 4    | GRAN IMAGEN S.A.S.                        | comercial@granimagen.com                                                                                                                                        |
| 5    | FAVALTEC                                  | favaltec@gmail.com                                                                                                                                              |
| 6    | INTEXUS                                   | soluciones@intexus.la                                                                                                                                           |
| 7    | Electrónicas Colombia SAS                 | ventas@impresoras.com.co                                                                                                                                        |
| 8    | CAPITALCOLOMBIA                           | ventas@capitalcolombia.com                                                                                                                                      |
| 9    | Solutek Colombia                          | solutek.soporte@hotmail.com; sales@solutek.com                                                                                                                  |
| 10   | SERVICODEC                                | administracion@servicodec.com                                                                                                                                   |
| 11   | IDENTICO                                  | <a href="mailto:servicioalcliente@identico.com.co">servicioalcliente@identico.com.co</a> ; <a href="mailto:insumos@identico.com.co">insumos@identico.com.co</a> |
| 12   | IZC                                       | sac@izc.com.co; info@izc.com.co                                                                                                                                 |
| 13   | velasquezalzte                            | comercial@velasquezalzte.com                                                                                                                                    |
| 14   | GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S | <a href="mailto:ccuellar@creardecolombia.com.co">ccuellar@creardecolombia.com.co</a>                                                                            |
| 15   | RENTACOMPUTO S A                          | <a href="mailto:departamentocomercial@rentacomputo.com.co">departamentocomercial@rentacomputo.com.co</a>                                                        |
| 16   | SOLUTION COPY LTDA                        | <a href="mailto:info@solutioncopy.com">info@solutioncopy.com</a>                                                                                                |
| 17   | SUMIMAS S A S                             | <a href="mailto:Maria.robledo@sumimas.com.co">Maria.robledo@sumimas.com.co</a>                                                                                  |
| 18   | NUEVA ERA SOLUCIONES SAS                  | <a href="mailto:Edwin.correa@nuevaerasoluciones.com">Edwin.correa@nuevaerasoluciones.com</a>                                                                    |
| 19   | KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION       | <a href="mailto:Ecara@keymarket.com.co">Ecara@keymarket.com.co</a>                                                                                              |
| 20   | COLSOF S.A.S                              | <a href="mailto:jvelandia@colsof.com.co">jvelandia@colsof.com.co</a>                                                                                            |
| 21   | PC COM S.A.                               | <a href="mailto:gerenciocali@pc.com.co">gerenciocali@pc.com.co</a>                                                                                              |
| 22   | COMPUTELSYSTEM                            | <a href="mailto:Alejandro.paez@computelsystem.com">Alejandro.paez@computelsystem.com</a>                                                                        |
| 23   | GRAN IMAGEN SAS                           | <a href="mailto:comercial@granimagen.com">comercial@granimagen.com</a>                                                                                          |
| 24   | HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA          | <a href="mailto:Amparo.lizarazo@hasitda.com">Amparo.lizarazo@hasitda.com</a>                                                                                    |

FUENTE: Elaboración Propia UAESP

### 3.1. CONTEXTO ECONÓMICO

Cabe resaltar que el presente proceso de contratación se encuentra inmerso en el sector de servicios, el cual se encuentra clasificado dentro del sector terciario de la economía. Dicho sector incluye a las empresas y organizaciones relacionadas con las actividades de comercio y servicios.

## INFORMACIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2025

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

| Actividad económica                                                                                   | Tasas de crecimiento (%)                      |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Serie original                                | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                       | Anual                                         | Trimestral                                        |
|                                                                                                       | 2025 <sup>pr</sup> -I / 2024 <sup>pr</sup> -I | 2025 <sup>pr</sup> -I / 2024 <sup>pr</sup> -IV    |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | 7,1                                           | -0,2                                              |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | -5,0                                          | 0,2                                               |
| Industrias manufactureras                                                                             | 1,4                                           | 0,2                                               |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | -1,2                                          | 0,3                                               |
| Construcción                                                                                          | -3,5                                          | -1,8                                              |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>                                                     | 3,9                                           | 0,4                                               |
| Información y comunicaciones                                                                          | 0,7                                           | -1,0                                              |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 3,3                                           | 1,0                                               |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 2,1                                           | 0,5                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>                                        | 1,0                                           | 0,6                                               |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | 3,5                                           | 0,6                                               |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup> | 15,5                                          | 4,1                                               |
| <b>Valor agregado bruto</b>                                                                           | <b>2,7</b>                                    | <b>0,6</b>                                        |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                      | 2,2                                           | -0,3                                              |
| <b>Producto Interno Bruto</b>                                                                         | <b>2,7</b>                                    | <b>0,8</b>                                        |

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2025.pdf>

### Información y Comunicaciones

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 1,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

| Actividad económica          | Tasas de crecimiento (%)                      |                                                   |
|------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                              | Serie original                                | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                              | Anual                                         | Trimestral                                        |
|                              | 2025 <sup>Pr</sup> -I / 2024 <sup>Pr</sup> -I | 2025 <sup>Pr</sup> -I / 2024 <sup>Pr</sup> -IV    |
| Información y comunicaciones | 0,7                                           | -1,0                                              |

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2025.pdf>

### INFORMACIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

## ANÁLISIS DE SECTOR

- Industrias manufactureras crece 1,0%.

| Actividad económica                                                                                   | Tasas de crecimiento (%)                        |                                         |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Serie original                                  |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                       | Anual                                           | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                                                                                       | 2025 <sup>pr</sup> -II / 2024 <sup>pr</sup> -II | 2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>pr</sup> | 2025 <sup>pr</sup> -II / 2025 <sup>pr</sup> -I    |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | 3,8                                             | 5,3                                     | 1,5                                               |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | -10,2                                           | -7,6                                    | -5,1                                              |
| Industrias manufactureras                                                                             | 0,9                                             | 1,1                                     | 1,0                                               |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | 0,9                                             | -0,3                                    | 1,0                                               |
| Construcción                                                                                          | -3,5                                            | -3,3                                    | -0,1                                              |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>                                                     | 5,6                                             | 4,8                                     | 0,03                                              |
| Información y comunicaciones                                                                          | 3,0                                             | 1,8                                     | 2,3                                               |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 2,8                                             | 3,0                                     | 0,8                                               |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 2,0                                             | 2,0                                     | 0,6                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>                                        | 1,5                                             | 1,3                                     | 0,7                                               |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | 1,8                                             | 2,7                                     | -0,04                                             |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup> | 7,5                                             | 11,4                                    | -2,4                                              |
| <b>Valor agregado bruto</b>                                                                           | <b>2,1</b>                                      | <b>2,4</b>                              | <b>0,3</b>                                        |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                      | 2,4                                             | 2,3                                     | 0,3                                               |
| <b>Producto Interno Bruto</b>                                                                         | <b>2,1</b>                                      | <b>2,4</b>                              | <b>0,5</b>                                        |

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf>

### Información y Comunicaciones

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 3,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

| Actividad económica                 | Tasas de crecimiento (%)                        |                                         |                                                   |
|-------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                     | Serie original                                  |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                     | Anual                                           | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                     | 2025 <sup>pr</sup> -II / 2024 <sup>pr</sup> -II | 2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>pr</sup> | 2025 <sup>pr</sup> -II / 2025 <sup>pr</sup> -I    |
| <b>Información y comunicaciones</b> | <b>3,0</b>                                      | <b>1,8</b>                              | <b>2,3</b>                                        |

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf>

### INFORMACIÓN DEL TERCER TRIMESTRE DE 2025

En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

## ANALISIS DE SECTOR

En lo corrido del año 2025 , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

| Actividad económica                                                                                   | Tasas de crecimiento (%)                          |                                         |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Serie original                                    |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                       | Anual                                             | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                                                                                       | 2025 <sup>Pr</sup> -III / 2024 <sup>Pr</sup> -III | 2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>Pr</sup> | 2025 <sup>Pr</sup> -III / 2025 <sup>Pr</sup> -II  |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | 2,4                                               | 4,1                                     | 1,0                                               |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | -5,7                                              | -7,2                                    | 0,8                                               |
| Industrias manufactureras                                                                             | 4,1                                               | 2,1                                     | 1,5                                               |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | 2,3                                               | 0,7                                     | 0,7                                               |
| Construcción                                                                                          | -1,5                                              | -2,7                                    | 1,1                                               |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>                                                     | 5,6                                               | 5,1                                     | 0,2                                               |
| Información y comunicaciones                                                                          | 1,9                                               | 1,8                                     | 0,4                                               |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 4,3                                               | 3,5                                     | 2,3                                               |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 2,1                                               | 2,0                                     | 0,5                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>                                        | 1,1                                               | 1,3                                     | -0,1                                              |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | 8,0                                               | 4,4                                     | 3,4                                               |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup> | 5,7                                               | 9,4                                     | 1,0                                               |
| <b>Valor agregado bruto</b>                                                                           | <b>3,6</b>                                        | <b>2,8</b>                              | <b>1,3</b>                                        |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                      | 2,7                                               | 2,5                                     | 0,9                                               |
| <b>Producto Interno Bruto</b>                                                                         | <b>3,6</b>                                        | <b>2,8</b>                              | <b>1,2</b>                                        |

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf>

### Información y Comunicaciones

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

## ANALISIS DE SECTOR

| Actividad económica          | Tasas de crecimiento (%)                          |                                         |                                                   |
|------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                              | Serie original                                    |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                              | Anual                                             | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                              | 2025 <sup>pr</sup> -III / 2024 <sup>pr</sup> -III | 2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>pr</sup> | 2025 <sup>pr</sup> -III / 2025 <sup>pr</sup> -II  |
| Información y comunicaciones | 1,9                                               | 1,8                                     | 0,4                                               |

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf>

### INFORMACIÓN DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2025

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

## ANALISIS DE SECTOR

| Actividad económica                                                                                   | Tasas de crecimiento (%)               |                                                |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Serie original                         |                                                | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                       | Año total                              | Anual                                          | Trimestral                                        |
|                                                                                                       | 2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>p</sup> | 2025 <sup>pr</sup> -IV / 2024 <sup>p</sup> -IV | 2025 <sup>pr</sup> -IV / 2025 <sup>pr</sup> -III  |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | 3,1                                    | -0,4                                           | -2,6                                              |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | -6,2                                   | -2,9                                           | 1,2                                               |
| Industrias manufactureras                                                                             | 1,9                                    | 1,0                                            | -1,6                                              |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | 1,1                                    | 2,9                                            | 0,8                                               |
| Construcción                                                                                          | -2,8                                   | -2,6                                           | -1,5                                              |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>                                                     | 4,6                                    | 3,4                                            | 1,6                                               |
| Información y comunicaciones                                                                          | 1,0                                    | -1,2                                           | -2,0                                              |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 2,8                                    | 0,7                                            | -2,4                                              |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 2,0                                    | 1,9                                            | 0,4                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>                                        | 1,3                                    | 1,5                                            | 0,4                                               |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | 4,5                                    | 4,8                                            | 0,2                                               |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup> | 9,9                                    | 11,5                                           | 4,6                                               |
| <b>Valor agregado bruto</b>                                                                           | <b>2,7</b>                             | <b>2,3</b>                                     | <b>-0,1</b>                                       |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                      | 2,5                                    | 2,5                                            | 0,6                                               |
| <b>Producto Interno Bruto</b>                                                                         | <b>2,6</b>                             | <b>2,3</b>                                     | <b>0,1</b>                                        |

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf>

### Información y Comunicaciones

Para el año 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,0%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 2,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

| Actividad económica                 | Tasas de crecimiento (%)               |                                                |                                                   |
|-------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                     | Serie original                         |                                                | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                     | Año total                              | Anual                                          | Trimestral                                        |
|                                     | 2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>p</sup> | 2025 <sup>pr</sup> -IV / 2024 <sup>p</sup> -IV | 2025 <sup>pr</sup> -IV / 2025 <sup>pr</sup> -III  |
| <b>Información y comunicaciones</b> | <b>1,0</b>                             | <b>-1,2</b>                                    | <b>-2,0</b>                                       |

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf>

### INFORMACIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2026

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% Respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

## ANÁLISIS DE SECTOR

- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por defecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

| Actividad económica                                                                                   | Tasas de crecimiento (%)                      |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Serie original                                | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                       | Anual                                         | Trimestral                                        |
|                                                                                                       | 2026 <sup>pr</sup> -I / 2025 <sup>pr</sup> -I | 2026 <sup>pr</sup> -I / 2025 <sup>pr</sup> -IV    |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | -1,4                                          | -0,5                                              |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | -0,1                                          | 0,8                                               |
| Industrias manufactureras                                                                             | 2,9                                           | 2,3                                               |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | 2,6                                           | 0,3                                               |
| Construcción                                                                                          | -5,4                                          | -4,6                                              |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>                                                     | 2,9                                           | 0,2                                               |
| Información y comunicaciones                                                                          | 1,3                                           | 1,1                                               |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 2,8                                           | 2,2                                               |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 2,0                                           | 0,5                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>                                        | 2,2                                           | 0,5                                               |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | 5,7                                           | 1,3                                               |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup> | 3,2                                           | 1,4                                               |
| <b>Valor agregado bruto</b>                                                                           | <b>2,2</b>                                    | <b>0,6</b>                                        |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                      | 2,9                                           | 0,9                                               |
| <b>Producto Interno Bruto</b>                                                                         | <b>2,2</b>                                    | <b>0,6</b>                                        |

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>

### Información y Comunicaciones

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior

| Actividad económica                 | Tasas de crecimiento (%)                      |                                                   |
|-------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                     | Serie original                                | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                     | Anual                                         | Trimestral                                        |
|                                     | 2026 <sup>pr</sup> -I / 2025 <sup>pr</sup> -I | 2026 <sup>pr</sup> -I / 2025 <sup>pr</sup> -IV    |
| <b>Información y comunicaciones</b> | <b>1,3</b>                                    | <b>1,1</b>                                        |

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>

## ANÁLISIS DE SECTOR

En resumen, el componente de bienes y servicios TIC se refiere principalmente a los elementos de hardware y/o software que hacen parte de un sistema informático.

Dentro del componente de producción de servicios TIC se encuentran los servicios tales como renovación de licenciamiento y comercialización de equipos Tecnológicos.

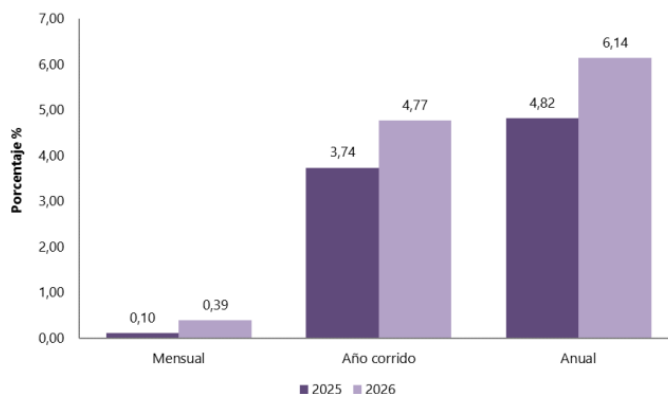
Así mismo, se refieren a los servicios de gestión de procesos empresariales, soporte, diseño y desarrollo de TI para aplicaciones, servicios de alojamiento (hosting), soluciones en infraestructura TI, entre otros. Por último, se evidencian otros servicios TIC que hacen referencia a servicios de ingeniería para proyectos de telecomunicaciones, radiodifusión, mantenimiento y reparación de equipos.

En conclusión, los servicios TIC son el resultado de las soluciones a necesidades que evidencia la economía para usos específicos de las redes de telecomunicaciones y los bienes TIC.

## CONTEXTO NACIONAL

### ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

**Gráfico 1. IPC Variaciones**  
**Total Nacional**  
**Junio 2025 - 2026**



FUENTE: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2026/bol-IPC-jun2026.pdf>

### Índice de Precios al Consumidor – IPC

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

## 3.2 CONTEXTO TÉCNICO

La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, “UAESP”, define que las especificaciones técnicas mínimas que deben ofrecerse en el mercado para la presente contratación corresponden a los requerimientos técnicos establecido en el ANEXO 3 – ANEXO TÉCNICO.

## 3.3 CONTEXTO REGULATORIO

A continuación, se relaciona la regulación legal aplicable al entorno de los productos requeridos por la Entidad en este proceso, que se deberá tener en cuenta por parte del CONTRATISTA para su ejecución y la parte CONTRATANTE para su supervisión.

- ✓ Decreto 624 de 1989 – Presidencia de la República; “Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales”.
- ✓ Decreto 371 de 2021 – Ministerio de Hacienda y Crédito Público: *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”*
- ✓ Ley 1819 de 2016. *“Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones”*.
- ✓ Decreto 410 de 1971 - “Por el cual se expide el Código de Comercio”. Por cuanto regula las relaciones mercantiles en Colombia y las operaciones que de ellas se deriven. En su artículo 10, esta norma establece: *“APLICABILIDAD DE LA LEY COMERCIAL. Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas”*.
- ✓ Ley 1341 de 2009, *“Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones —TIC”*.
- ✓ Plan de Desarrollo Nacional Ley 1450 de 2011, En su capítulo III tiene como uno de sus lineamientos estratégicos *“Fomentar el uso de las TICS” mediante el estímulo en el uso eficiente de la infraestructura y la oferta de servicios de TIC para aumentar la penetración y el uso de servidos en la población y los diversos sectores, especialmente aquellos basados en la innovación.”*
- ✓ La Ley 1341 de 2009, que estableció entre uno de los principios orientadores la Masificación del Gobierno en Línea. Con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos, las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de sus funciones.

## CONTEXTO REGULATORIO PARA EL SECTOR INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES TIC

| TIPO DE NORMA | No.  | FECHA DE EXPEDICIÓN | FECHA DE PUBLICACIÓN | EMITIDA POR                                                                                                  | TEMÁTICA / EPIGRAFE                                                                                                                                                                                                 | ARTICULO, NUMERAL, LITERAL APLICABLE | ENLACE PARA CONSULTA                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------|------|---------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Circular      | 1    | 22/03/19            | 22/03/19             | PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA                                                                                  | Manejo y Uso de Redes Sociales                                                                                                                                                                                      | Completa                             | <a href="http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/CIRCULAR%20N%C2%B0%2001%20DEL%2022%20DE%20MARZO%20DE%202019.pdf">http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/CIRCULAR%20N%C2%B0%2001%20DEL%2022%20DE%20MARZO%20DE%202019.pdf</a> |
| Resolución    | 205  | 6/05/19             | 6/05/19              | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS - UAESP                                                 | Por la cual se adopta el registro de activos de información, el índice de información clasificada y Reservada y el esquema de publicación de información de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos | Completa                             | <a href="https://www.uaesp.gov.co/upload/resoluciones/2019/5990_Resoluci_n_No_205_2019.pdf">https://www.uaesp.gov.co/upload/resoluciones/2019/5990_Resoluci_n_No_205_2019.pdf</a>                                                               |
| Conpes        | 3582 | 25/05/19            | 25/05/19             | CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL, REPUBLICA DE COLOMBIA Y DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION | Política Nacional de Ciencia, tecnología e Innovación.                                                                                                                                                              | Completa                             | <a href="https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/conpes-3582-2009.pdf">https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/conpes-3582-2009.pdf</a>                                               |
| Ley           | 1978 | 25/07/19            | 25/07/19             | CONGRESO DE LA REPUBLICA                                                                                     | Por la cual se moderniza el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones -tic, se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones                          | Completa                             | <a href="https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201978%20DEL%2025%20DE%20JULIO%20DE%202019.pdf">https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201978%20DEL%2025%20DE%20JULIO%20DE%202019.pdf</a>                   |
| Resolución    | 589  | 18/10/19            | 18/10/19             | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS - UAESP                                                 | Por la cual se adopta la Política de Seguridad de la Información en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos                                                                                         | Completa                             | <a href="https://www.uaesp.gov.co/upload/resoluciones/2019/8706_Resoluci_n_No_589_2019.pdf">https://www.uaesp.gov.co/upload/resoluciones/2019/8706_Resoluci_n_No_589_2019.pdf</a>                                                               |

## ANALISIS DE SECTOR

|            |      |          |          |                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------|------|----------|----------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Decreto    | 620  | 2/05/20  | 2/05/20  | MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION                  | Por el cual se subroga el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente los Artículos 53, 54, 60, 61 Y 64 de la Ley 1437 de 2011, los literales e, j y literal a del párrafo 2 del Artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, el numeral 3 del Artículo 147 de la Ley 1955 de 2019, y el Artículo 9 del Decreto 2106 de 2019, estableciendo los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales                                                                                                                                                                                     | Completa                                  | <a href="https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20620%20DEL%202%20DE%20MAYO%20DE%202020.pdf">https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20620%20DEL%202%20DE%20MAYO%20DE%202020.pdf</a>                                     |
| Circular   | 47   | 29/05/20 | 29/05/20 | ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.                                | Lineamientos para el uso de documentos electrónicos en ambientes de trabajo en casa por la contingencia generada por la emergencia sanitaria Covid-19                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Artículo 2                                | <a href="https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=93880&amp;dt=S">https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=93880&amp;dt=S</a>                                                                                               |
| Conpes     | 3995 | 1/06/20  | 1/06/20  | DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION                          | Formula la Política Nacional de Confianza y Seguridad Digital en la República de Colombia, estableciendo medidas para ampliar la confianza digital y mejorar la seguridad digital de manera que Colombia sea una sociedad incluyente y competitiva en el futuro digital, fortaleciendo las capacidades en seguridad digital de los ciudadanos, del sector público y del sector privado del país; actualizando el marco de gobernanza en materia de seguridad digital para aumentar su grado de desarrollo y finalmente, se analizará la adopción de modelos, estándares y marcos de trabajo en materia de seguridad digital, con énfasis en nuevas tecnologías. | Completa                                  | <a href="https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ/C3%B3micos/3995.pdf">https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ/C3%B3micos/3995.pdf</a>                                                                                                               |
| Resolución | 312  | 3/07/20  | 3/07/20  | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS - UAESP | Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Artículo 3                                | <a href="https://www.uaesp.gov.co/upload/resoluciones/2020/6212-Resoluci_n.No.312_2020.pdf">https://www.uaesp.gov.co/upload/resoluciones/2020/6212-Resoluci_n.No.312_2020.pdf</a>                                                                                   |
| Ley        | 2052 | 25/08/20 | 25/08/20 | CONGRESO DE LA REPUBLICA                                     | Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Completa                                  | <a href="http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/lev_2052_2020.html">http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/lev_2052_2020.html</a>                                                                                                             |
| Directiva  | 5    | 9/10/20  | 9/10/20  | ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.                                | Los pilares de transparencia, colaboración, participación y servicio a la ciudadanía son la base del modelo de Gobierno Abierto con el fin de organizar acciones coordinadas entre los sectores de la administración distrital brindar mayores garantías de acceso a la información.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Completa                                  | <a href="https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=98525">https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=98525</a>                                                                                                                 |
| Circular   | 10   | 30/10/20 | 30/10/20 | VEEDURIA DISTRITAL                                           | Lineamientos sobre medidas de bioseguridad en infraestructura pública para el cuidado de la ciudadanía y la adaptación de la ciudad a la nueva realidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Numeral 2.e<br>Numeral 2.f<br>Numeral 2.g | <a href="http://200.69.106.148:93/Archivos/CIRCULAR010DE2020.PDF">http://200.69.106.148:93/Archivos/CIRCULAR010DE2020.PDF</a>                                                                                                                                       |
| Resolución | 1519 | 7/12/20  | 7/12/20  | MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION              | Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Completa                                  | <a href="https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/resolucion_mintic_1519_2020.htm">https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/resolucion_mintic_1519_2020.htm</a>                                                                                             |
| Resolución | 2893 | 15/01/21 | 15/01/21 | MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION              | Por la cual se expiden los lineamientos para estandarizar ventanillas únicas, portales específicos de programas transversales, sedes electrónicas, trámites, OPAs, y consultas de acceso a información pública, así como en relación con la integración al Portal Único del Estado colombiano, y se dictan otras disposiciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Completa                                  | <a href="http://www.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=105265">http://www.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=105265</a>                                                                                                                 |
| Decreto    | 45   | 15/01/21 | 15/01/21 | MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION              | Por el cual se derogan el Decreto 704 de 2018 y el Artículo 1.1.2.3. del Decreto 1078 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Completa                                  | <a href="https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/decreto_0045_2021.htm">https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/decreto_0045_2021.htm</a>                                                                                                                 |
| Directiva  | 3    | 15/03/21 | 15/03/21 | PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA                                  | Lineamientos para el Uso de Servicios en la Nube, Inteligencia Artificial, Seguridad Digital y Seguridad de Datos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Completa                                  | <a href="https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DIRECTIVA%20PRESIDENCIAL%2003%20DEL%2015%20DE%20MARZO%20DE%202021.pdf">https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DIRECTIVA%20PRESIDENCIAL%2003%20DEL%2015%20DE%20MARZO%20DE%202021.pdf</a> |
| Resolución | 500  | 17/03/21 | 17/03/21 | MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION                  | Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Completa                                  | <a href="https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-162625_recurso_2.pdf">https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-162625_recurso_2.pdf</a>                                                                                                       |
| Directiva  | 2    | 31/03/21 | 31/03/21 | ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.                                | Lineamientos de Política para el Presupuesto Anual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Numeral 6.2<br>Numeral 12                 | <a href="https://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/documentos/Directiva%20002%20de%202021.pdf">https://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/documentos/Directiva%20002%20de%202021.pdf</a>                                                                   |

## ANÁLISIS DE SECTOR

|            |      |          |          |                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                        |                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------|------|----------|----------|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Resolución | 167  | 12/04/21 | 12/04/21 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP         | Por la cual se compilan y actualizan los criterios, mecanismos y el procedimiento para la actualización del Registro Único de Recicladores de Oficio -RURO- y del Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio -RUOR- y se dictan otras disposiciones para el fortalecimiento de las Organizaciones de Recicladores de Oficio                                                         | Artículo 17            | <a href="https://www.uaesp.gov.co/upload/resoluciones/2021/RESOLUCION_167_DE_2021.pdf">https://www.uaesp.gov.co/upload/resoluciones/2021/RESOLUCION_167_DE_2021.pdf</a>                                                               |
| Ley        | 23   | 26/04/21 | 26/04/21 | CONGRESO DE LA REPUBLICA                                             | Norma sobre derecho de autor.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Artículo 1 y 2         | <a href="https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.js?i=3431&amp;dt=S">https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.js?i=3431&amp;dt=S</a>                                                                     |
| Resolución | 1126 | 18/05/21 | 18/05/21 | MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN                      | Por la cual se modifica la Resolución 2710 de 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Completa               | <a href="https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-176070_recurso_1.pdf">https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-176070_recurso_1.pdf</a>                                                                         |
| Acuerdo    | 2    | 21/06/21 | 21/06/21 | COMISIÓN DISTRITAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL - CDTD                  | Por el cual se establecen los lineamientos para la integración del componente geográfico dentro de los procesos institucionales de las entidades u organismos distritales para la implementación de la Política de Gestión de Información Geoespacial para el Distrito Capital                                                                                                                      | Completa               | <a href="https://www.ideca.gov.co/sites/default/files/Ado_002_2021_CDTD.pdf">https://www.ideca.gov.co/sites/default/files/Ado_002_2021_CDTD.pdf</a>                                                                                   |
| Ley        | 1951 | 1/07/21  | 1/07/21  | CONGRESO DE LA REPUBLICA                                             | Por la cual el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se fortalece el sistema nacional de ciencia, Tecnología e innovación y se dictan otras disposiciones                                                                                                                                                                                                                                 | Artículo 2             | <a href="https://tic.bogota.gov.co/sites/default/files/marco-legal/LEY%201951%20DE%202019.pdf">https://tic.bogota.gov.co/sites/default/files/marco-legal/LEY%201951%20DE%202019.pdf</a>                                               |
| Circular   | 64   | 22/07/21 | 22/07/21 | SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.               | Guía orientadora apertura y aprovechamiento de Datos Abiertos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Completa               | <a href="https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.js?i=115368">https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.js?i=115368</a>                                                                                   |
| Resolución | 613  | 22/11/21 | 22/11/21 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP         | Por la cual se actualiza la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y se deroga la Resolución 589 de 2019.                                                                                                                                                                                                                                                                     | Completa               | <a href="https://www.uaesp.gov.co/upload/resoluciones/2021/RESOLUCION_613_DE_2021.pdf">https://www.uaesp.gov.co/upload/resoluciones/2021/RESOLUCION_613_DE_2021.pdf</a>                                                               |
| Ley        | 2162 | 6/12/21  | 6/12/21  | CONGRESO DE LA REPUBLICA                                             | Por medio de la cual se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Artículos 1, 5, 6 y 22 | <a href="https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30043606">https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30043606</a>                                                                       |
| Decreto    | 88   | 24/01/22 | 24/01/22 | MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES     | Por el cual se adiciona el Título 20 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar los artículos 3, 5 Y 6 de la Ley 2052 de 2020, estableciendo los conceptos, lineamientos, plazos y condiciones para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea | Completa               | <a href="https://mintic.gov.co/portal/715/articles-198950_decreto_88_24_enero_2022.pdf">https://mintic.gov.co/portal/715/articles-198950_decreto_88_24_enero_2022.pdf</a>                                                             |
| Resolución | 460  | 15/02/22 | 16/02/22 | MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES     | Por la cual se expide el Plan Nacional de Infraestructura de Datos y su hoja de ruta en el desarrollo de la Política de Gobierno Digital, y se dictan los lineamientos generales para su implementación                                                                                                                                                                                             | Completa               | <a href="https://mintic.gov.co/portal/715/articles-198952_resolucion_00460_2022.pdf">https://mintic.gov.co/portal/715/articles-198952_resolucion_00460_2022.pdf</a>                                                                   |
| Decreto    | 255  | 23/02/22 | 23/02/22 | MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO                           | Por el cual se adiciona la Sección 7 al Capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, sobre normas corporativas vinculantes para la certificación de buenas prácticas en protección de datos personales y su transferencia a terceros países                                                   | Completa               | <a href="https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20255%20DEL%203%20DE%20FEBRERO%20DE%202022.pdf">https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20255%20DEL%203%20DE%20FEBRERO%20DE%202022.pdf</a> |
| Decreto    | 338  | 8/03/22  | 8/03/22  | MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES | Por el cual se adiciona el Título 21 a la parte 2 del Libro 2 del Decreto Único 1078 de 2015, Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de establecer los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital, se crea el Modelo y las instancias de Gobernanza de Seguridad Digital y se dictan otras disposiciones      | Completa               | <a href="https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20338%20DEL%208%20DE%20MARZO%20DE%202022.pdf">https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20338%20DEL%208%20DE%20MARZO%20DE%202022.pdf</a>     |
| Resolución | 476  | 11/03/22 | 14/03/22 | MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES | Por el cual se fortalece el Modelo de Seguridad y Privacidad de la información y se definen lineamientos adicionales a los establecidos en la Resolución No. 500 de 2021                                                                                                                                                                                                                            | Completa               | <a href="https://www.mintic.gov.co/porta/715/articles-208143_recurso_1.pdf">https://www.mintic.gov.co/porta/715/articles-208143_recurso_1.pdf</a>                                                                                     |

FUENTE: Elaboración Propia UAESP

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en los estudios previos.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, se presumen conocidas por todos los proponentes.

### 4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Aquellas empresas que se identifican como prestadoras de servicios, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de comercio y/o servicios, las cuales son fundamentales e indispensables para los sectores primario y secundario. Dentro de este sector económico en Colombia, se encuentra diferentes actividades de comercio y servicios que abarcan todos los sectores de la industria desde el campo de los textiles, vehículos automotores, licenciamiento, equipos de informática y telecomunicaciones.

Dado lo anterior, no existe un monopolio constituido de empresas pues existen múltiples empresas que prestan dichos servicios en todo el territorio nacional permitiendo una amplia participación.

Con base en lo anterior, a continuación se presentan algunas de las empresas que participan en el mercado:

| ITEM | EMPRESA                                   | CORREO                                                    |
|------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| 1    | NISA INGENIERIA Y SUMINISTRO SAS          | gerencia@puntosistemas.com                                |
| 2    | INGENIERIA ELECTRONICA Y SISTEMAS SAS     | ies@electrosistemas.com.co;electrosistemas.com.co         |
| 3    | Latit SAS                                 | latit@latit.co                                            |
| 4    | GRAN IMAGEN S.A.S.                        | comercial@granimagen.com                                  |
| 5    | FAVALTEC                                  | favaltec@gmail.com                                        |
| 6    | INTEXUS                                   | soluciones@intexus.la                                     |
| 7    | Electrónicas Colombia SAS                 | ventas@impresoras.com.co                                  |
| 8    | CAPITALCOLOMBIA                           | ventas@capitalcolombia.com                                |
| 9    | Solutek Colombia                          | solutek.suporte@hotmail.com;sales@solutek.com             |
| 10   | SERVICODEC                                | administracion@servicodec.com                             |
| 11   | IDENTICO                                  | servicioalcliente@identico.com.co;insumos@identico.com.co |
| 12   | IZC                                       | sac@izc.com.co; info@izc.com.co                           |
| 13   | velasquezalza                             | comercial@velasquezalza.com                               |
| 14   | GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S | ccuellar@creardecolumbia.com.co                           |
| 15   | RENTACOMPUTO S A                          | departamentocomercial@rentacomputo.com.co                 |
| 16   | SOLUTION COPY LTDA                        | info@solutioncopy.com                                     |
| 17   | SUMIMAS S A S                             | Maria.robledo@sumimas.com.co                              |
| 18   | NUEVA ERA SOLUCIONES SAS                  | Edwin.correa@nuevaerasoluciones.com                       |
| 19   | KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION       | Ecara@keymarket.com.co                                    |
| 20   | COLSOF S.A.S                              | jvelandia@colsof.com.co                                   |
| 21   | PC COM S.A.                               | gerenciocali@pc.com.co                                    |
| 22   | COMPUTELSYSTEM                            | Alejandro.paez@computelsystem.com                         |
| 23   | GRAN IMAGEN SAS                           | comercial@granimagen.com                                  |
| 24   | HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA          | Amparo.lizarazo@hasltda.com                               |

Fuente: Elaboración propia UAESP.

Es de aclarar que:

1. El listado de empresas es una muestra del mercado más no constituye el mercado en sí.
2. El listado de empresas no constituye ninguna recomendación dentro del proceso a adelantar, el listado únicamente tiene como fin demostrar la multiplicidad de oferentes en el sector de servicios, referente a las empresas dedicadas a la actividad de comercio y servicios.
3. El orden de las empresas es aleatorio y no constituye ninguna jerarquización.

#### 4.1 ANÁLISIS MIPYMES

De acuerdo con la clasificación para definir el tamaño empresarial por el valor de los ingresos ordinarios en concordancia con el Decreto 957 de 05 de junio de 2019 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; se tiene que para el sector comercio se tiene para MIPYME lo siguiente:

## ANALISIS DE SECTOR

| SECTOR   | MICRO                          | PEQUEÑA                                                 | MEDIANA                                                    |
|----------|--------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Comercio | Inferior o igual a 44.769 UVT. | Superior a 44.769 UVT e inferior o igual a 431.196 UVT. | Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2.160.692 UVT. |

Así mismo, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN- mediante resolución 000238 del 15 de diciembre de 2025, fijó en \$ 52.374 el valor de la unidad de valor tributario (UVT) para el 2026.

A continuación, se relacionan algunas empresas del sector clasificadas como MIPYMES:

| No. | NOMBRE                                                 | NIT         |
|-----|--------------------------------------------------------|-------------|
| 1   | TECNOLOGIA INFORMATICA TECINF SAS                      | 800.098.622 |
| 2   | INFORMACION Y TECNOLOGIA SAS                           | 800.134.978 |
| 3   | ANDINA DE TECNOLOGIAS SAS                              | 800.240.039 |
| 4   | DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES ALIPAR & COMPAÑÍA LIMITADA | 800.000.835 |
| 5   | INFORMATICA Y TECNOLOGIA STEFANINI SA                  | 800.114.672 |
| 6   | TECNOLOGIA EN RECREACION SAS                           | 800.195.487 |
| 7   | CREDISERVICIOS Y TECNOLOGIA LTDA                       | 800.247.023 |
| 8   | PROVEEDORES NACIONALES DE TECNOLOGIA SAS               | 802.017.627 |
| 9   | ZUMO TECNOLOGIA ZUMOTEC SA                             | 804.009.960 |
| 10  | SUMINISTROS TRANSPORTE Y TECNOLOGIA SAS                | 804.014.026 |
| 11  | TECAM SA TECNOLOGIA AMBIENTAL                          | 805.002.803 |
| 12  | POTENCIA Y TECNOLOGIAS INCORPORADAS SA                 | 805.017.133 |
| 13  | ZEUS TECNOLOGIA SAS                                    | 806.009.752 |
| 14  | CYS TECNOLOGIA SAS                                     | 811.000.242 |
| 15  | INGENIERIA TECNOLOGIA E INSTRUMENTACION SA             | 811.041.313 |
| 16  | SIFAP TECNOLOGIA SAS                                   | 830.016.330 |
| 17  | TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA SAS           | 830.018.821 |
| 18  | T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS                    | 830.080.498 |
| 19  | INDUSTRIA Y TECNOLOGIA SYMTEK SAS                      | 830.106.672 |
| 20  | SCADA TECNOLOGIA SAS                                   | 830.126.635 |

Elaboración Propia UAESP.

Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria. SuperSociedades.

### PROCESOS REALIZADOS EN LA UAESP

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, validó y no identificó procesos con objetos similares, realizados con anterioridad por la Entidad.

### 5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De otra parte, a fin de efectuar un análisis de sector de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y establecer un comparativo del objeto en términos técnicos y económicos, se procedió a consultar en la plataforma de SECOP II, contratos con naturaleza similar a la que se requiere contratar, relacionados con la renovación del licenciamiento requerido.

| Entidad Estatal                 | Referencia        | Descripción                                                                                                                                                        | Cuantía        | Modalidad      | Estado                         |
|---------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|--------------------------------|
| ALCALDIA MUNICIPIO DE MONQUIRA+ | M-MC- 025 DE 2026 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES FOTOCOPIADO, ESCÁNER A TODO COSTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL | 20.000.000 COP | Mínima Cuantía | Proceso adjudicado y celebrado |

## ANÁLISIS DE SECTOR

|                                                                |                             |                                                                                                                                                     |                |                |                                |
|----------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|--------------------------------|
|                                                                |                             | MUNICIPIO DE MONQUIRÁ BOYACÁ, POR MO                                                                                                                |                |                |                                |
| ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA +                                 | INV-PUB- MC-014-2026        | ALQUILER DE IMPRESORAS, ESCANER Y FOTOCOPIADORAS QUE REQUIERAN LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPIO DE SUESCA EN EL OBJETO DE SU MISIONALIDAD. | 18.000.000 COP | Mínima Cuantía | Proceso adjudicado y celebrado |
| ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA                                   | MC-003-2026                 | ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES QUE GARANTICEN EL NORMAL FUNCIONAMIENTO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ                                  | 24.846.010 COP | Mínima Cuantía | Proceso adjudicado y celebrado |
| ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA | 0020-ARC- ENSUB- DLENS-2026 | SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS PARA LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" Y SUS UNIDADES ADSCRITAS                                | 87.888.776 COP | Mínima Cuantía | Proceso adjudicado y celebrado |

FUENTE: Elaboración Propia UAESP

**NOTA:** Para el presente proceso de contratación no se exigirá capacidad financiera, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la administración para su exigencia y en este caso de acuerdo con el presupuesto oficial, la duración del plazo, la forma de pago establecida y el alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará mediante las garantías exigidas.

### 6. ANÁLISIS DE EXPERIENCIAS

Al realizar el análisis de la demanda se puede observar que las Entidades del estado han contratado objetos similares, donde en las actividades o experiencias predominantes se destacan:

- Prestación de servicios y/o servicio y/o Alquiler y/o servicios de alquiler y/o arrendamiento y/o suministro y/o suministro de equipos y/o equipos de impresión y/o impresoras y/o escáner y/o impresora térmica y/o impresora de etiquetas y/o multifuncionales y/o fotocopiadoras

Actividades que son directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

De acuerdo con el análisis realizado al sector que hace parte del objeto contractual a ejecutar, la UAESP, y en directa relación y proporcionalidad y en virtud de la pluralidad de oferentes a aplicar en el proceso de selección, se considera viable establecer como requisito habilitante de experiencia lo siguiente:

#### 6.1 EXPERIENCIA PARA EL PRESENTE PROCESO:

El proponente sea persona natural o jurídica, singular o plural, deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo TRES (3) contratos celebrados, ejecutados y/o liquidados con Entidades públicas o privadas, y que la sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso y cuyo objeto o alcance hayan consistido en:

- Prestación de servicios y/o servicio y/o Alquiler y/o servicios de alquiler y/o arrendamiento y/o suministro y/o suministro de equipos y/o equipos de impresión y/o impresoras y/o escáner y/o impresora térmica y/o impresora de etiquetas y/o multifuncionales y/o fotocopiadoras

**NOTA:** La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

### 6.1.1 CRITERIO DIFERENCIAL RESPECTO DE LA EXPERIENCIA

Para aplicar el criterio diferencial respecto de la experiencia, se establece que se deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo CUATRO (4) contratos celebrados, ejecutados y/o liquidados con Entidades públicas o privadas, y que la sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso y cuyo objeto o alcance hayan consistido en:

- Prestación de servicios y/o servicio y/o Alquiler y/o servicios de alquiler y/o arrendamiento y/o suministro y/o suministro de equipos y/o equipos de impresión y/o impresoras y/o escáner y/o impresora térmica y/o impresora de etiquetas y/o multifuncionales y/o fotocopadoras.

Lo anterior para el caso de proponentes, que acrediten condición de MIPYMES.

**NOTA:** La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

## 7. DECRETO 643 DE 2025

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 643 de 2025, TÍTULO 2, MEDIDAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA, “El presente título tiene por objeto incorporar medidas afirmativas que promuevan la participación de las mujeres en la ejecución de los contratos y convenios celebrados por el Distrito Capital”, corresponde a las entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital, incluir en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que establece el mismo decreto.

En consecuencia, a continuación, el área solicitante deja constancia del análisis realizado, así:

Efectuado el análisis correspondiente y teniendo en cuenta que el contratista debe contar con personal técnico calificado, se ha encontrado como técnicamente viable incluir como obligación del futuro contratista, vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato. Por lo anterior, para la ejecución del contrato el aspirante a contratista deberá vincular y mantener el mínimo de mujeres al que se refiere el artículo 29º. del Decreto Distrital 643 de 2025 de acuerdo con la actividad “Información y Telecomunicaciones” del 49,5%.

## ANALISIS DE SECTOR

| Ramas de actividad económica           | Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos |                                  |                                              |
|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------------------|
|                                        | A partir del 1º de junio de 2021                                                        | A partir del 1º de junio de 2022 | A partir del 1º de junio de 2023 en adelante |
| Construcción                           | 6,8%                                                                                    | 9,3%                             | 13,8%                                        |
| Transporte y almacenamiento            | 9,6%                                                                                    | 12,1%                            | 16,6%                                        |
| Suministro de electricidad, gas y agua | 22,2%                                                                                   | 24,2%                            | 28,2%                                        |
| Actividades inmobiliarias              | 31,2%                                                                                   | 33,2%                            | 37,2%                                        |
| Información y telecomunicaciones       | 43,5%                                                                                   | 45,5%                            | 49,5%                                        |
| Industria manufacturera                | 43,9%                                                                                   | 45,9%                            | 49,9%                                        |
| Comercio y reparación de vehículos     | 47,4%                                                                                   | 45,4%                            | 50%                                          |
| Otras ramas                            | 50%                                                                                     | 50%                              | 50%                                          |

FUENTE: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=191863>

### 8. CONCLUSIONES

De la anterior información para el presente proceso de selección, se puede concluir:

- Que la selección del contratista se adelantará por un proceso de MINIMA CUANTIA.
- La experiencia para requerir corresponderá a:
  - Prestación de servicios y/o servicio y/o Alquiler y/o servicios de alquiler y/o arrendamiento y/o suministro y/o suministro de equipos y/o equipos de impresión y/o impresoras y/o escáner y/o impresora térmica y/o impresora de etiquetas y/o multifuncionales y/o fotocopadoras.
- Que el sector cuenta con suficiente oferta y demanda para cumplir con el desarrollo y ejecución del objeto contractual.

Firma:

Firma: **JORGE ALEXIS RODRIGUEZ MEZA**

Cargo: Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Dependencia Solicitante: Oficina TIC.

Elaboró: Carlos Cuartas – Profesional Universitario Oficina TIC

Aprobó: Jorge Alexis Rodríguez Meza – Jefe Oficina TIC